INFORME DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA

En el Municipio de Oiba Santander, los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se realiza el presente informe que tiene como fin evaluar la propuesta presentada para la **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS ENTORNOS INFORMÁTICOS DE TRABAJO ,GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER"**

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA NIT: 901559515-1 R.L: EDWIN ALBERTO PICO VELAZCO C.C. 13.717.407 DE BUCARAMANGA Dirección: carrera 4 # 5-45 Barrio Centro Guadalupe Sder Tel. 3177920783**, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.		**CUMPLE**	**No cumple**
SI ES PERSONA NATURAL			
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO		
Pantalla del módulo de "Mis datos de usuario" en SECOP II	Ubíquelo haciendo click sobre la imagen del usuario ubicada en el extremo superior derecho, luego haciendo click en "configuraciones del usuario" y guárdelo en formato PDF	X	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.	X	
Registro Mercantil	En caso de ser persona **natural comerciante** debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse.	N/A	N/A
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).			

	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.	X	
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.	X	
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello	X	
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía	X	
Declaración de bienes y rentas. Declaración del impuesto sobre la renta	Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés" Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...).	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en conflicto de intereses	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en conflicto de intereses.	X	

Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación. Se dará aplicación al decreto 1273 de 2018. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Decreto 2106 de 2019, **validación de pagos de aportes de contratistas.** Se adiciona el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, **las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".** La entidad dará aplicación a la disposición antecedente, cuando se implemente **la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social.**	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.	X	
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.	X	
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de		

	Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia	X	
Certificado deudores alimentarios morosos	Certificado del sistema nacional de registro de deudores alimentarios morosos el cual puede ser consultado en https://redam.gov.co/	X	
Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales	Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	X	
Certificado de antecedentes de la respectiva profesión	En caso de ser procedente.	X	
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años	X	
Rut	Registro Único Tributario-RUT actualizado.	X	
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.	X	

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE En tratándose de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad además de corroborar si el oferente cuenta con la capacidad para celebrar el contrato, debe verificar que tenga la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el contrato, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia en el anexo técnico del contrato.

EXPERIENCIA	
Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo copia de UN (01) contrato y/o certificación laboral	N/A

IDONEIDAD			
PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**		

1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. **2.** Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. **3.** Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal.	X	
Se sugiere que haya obtenido título de bachiller y cuente con experiencia relacionada con el presente objeto contractual.			

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente evaluación, se puede concluir que la oferta presentada por **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA NIT: 901559515-1 R.L: EDWIN ALBERTO PICO VELAZCO C.C. 13.717.407 DE BUCARAMANGA Dirección: carrera 4 # 5-45 Barrio Centro Guadalupe Sder Tel. 3177920783,** entidad estatal que posee las facultades legales para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, considerándose además que:

No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

- ✓ Ofrece los servicios solicitados por el Municipio, dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Conoce las condiciones para la oportuna y cabal ejecución del objeto contractual.
- ✓ Posee la idoneidad solicitada.
- ✓ El valor de la propuesta económica, se ajusta al presupuesto municipal.

Por lo expuesto, es procedente y oportuno celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, conforme lo preceptúa la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y demás Legislación Complementaria.

En constancia de lo anterior se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

YADIRA STRITH CUBILLOS MIELES
SECRETARIA GENERAL
OIBA, SANTANDER.

Proyecto: Miguel Ángel Rojas Niño / PU/ Secretaria General
Reviso: Sonia Dayana López Naranjo/ Secretaria General